Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

como he quibalente para subsanar la imposizon que aora deveran pagar y hazerla menos gravosa, sin desordenar la aplicazon y armonia con que estan distribuidas para fines mui urxentes todas las Rentas hordinarias y extraordinarias, porque de lo contrario se yncurriria en maiores Incomuen.s: Arresuelto S. M. p.r decreto de diez y siete del Corr.te Remitir y perdonar, como con efecto remite y perdona con particular complasenzia, todo lo que en el R.no se estubiere deviendo asta fin de Diz.re de setez.os y onze, del donativo de Doze R.s de utensilios, reemplazo de armas y vestuario y serv.o de milizias; y p.r lo que toca al serv.o ordin.o y ex.rio lo que se estubiere deviendo hasta fin de el a.o de setez.os y ocho ezeptuandose de esta Remision, lo que parare en poder de cobradores, depositarios, o Justizias que lo aian exigido de los contribuientes; y tambien las Deudas para que se hubiesen conzedido arvitrios, y haviendo producido lo nez.o, se hubiere conbertido en usos propios de las Justizias o en otros diversos de su aplicazion, cuia averiguazon se reglara por la instruzion que se a expedido, a fin de que sin molestia ni despedio de los Pueblos se liquide lo que parare en primeros contribuientes, y lo que resultare en depositarios y cobradores particulares; = Y asimismo se vio el Capitulo de la instruzon que tiene dho señor Supp.te para el Cumplim.to de la referida R.l orden = Y la Ziudad haviendo logido y conferido. Acordo que para resolver S.r lo referido se zite gral.mente a todos los Cav.os Rex.os a la sala capitular para el dia viernes dos de sep.re a las ocho de la mañana y lo que daron los presentes y para los ausentes se de mem.a al portero =

[signature] Juan Rez de Abellano

Asistimos pres.tes

[signature] Pedro Fax.do Calderon

[signature] Ant.o Ximenez de Leon